
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año I XXII Ciudad Trujillo 21 de Marzo de 1951 N° 7263

Resolucion N° 2614 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2614

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia veintiuno del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Damaso Diaz Morillo por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250 00 una porcion de terreno de 350 tareas dentro de la parcela N° 1, del D C N° 5, de la Comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 21 del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Damaso Diaz Morillo por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$250 00 una porcion de terreno de 350 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la Comun de Moca que copiado a la letra dice asi

Entre los Señores Dr Jaime A Guerrero Avila dominicano mayor de edad dotado de la Cedula Personal N° 4624 Serie 23 sello N° 31233 para 1950 quien actua en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en representacion del Estado Dominicano en virtud de poder especial otorgado por el Honorable Señor Presidente de la Republica en fecha dieciseis (16) de Abril del cursante año de 1950 de acuerdo con las leyes numeros 524 y 1832 de fecha 30 de Julio de 1941 y 3 de Noviembre de 1948 de una parte y de la otra parte el señor Damaso Diaz Morillo dominicano, agricultor,

mayor de edad del domicilio y residencia de EL SALITRE secciór de la Comun de Moca, dotado de la Cedula Personal de Identidad N° 235 Serie 54 sello N° 202085 para este año 1950 casado con Antigua Bencosme, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO DE VENTA

1 — El Estado Dominicano vende con las garantias de derecho en provecho de Damaso Diaz Morillo el siguiente inmueble Una extension de terreno constante de Trescientas cincuenta tareas asi Doscientas tareas a razon de cincuenta centavos la tarea y ciento cincuenta tareas a razon de Un peso oro (RD\$1 00) la tarea por un precio total de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250 00) que el comprador se obliga a pagar en la forma siguiente Ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos oro (RD\$83 34) que ha pagado en la Colecturia de Rentas Internas de la Provincia Espaillat segun recibo N° 94958 de fecha veintiuno del mes de octubre del año 1950 y el resto en un plazo de dos años que vence los dias veintiuno del mes de octubre de los años 1951 y 1952

El terreno vendido por medio del presente acto esta ubicado en la parcela numero uno (N° 1) del Distrito Catastral numero cinco (N° 5) antigua parcela N° 34 del D C N° 60 de la comun de Moca amparada por el certificado de titulo N° 28

2 — Este contrato se hace bajo las siguientes condiciones que acepta el comprador Este se compromete a respetar las mejoras que dentro de la porcion vendida hubieren fomentado terceras personas entendiendose que estas mejoras si las hubieren pertenecen a las personas que las hubieren fomentado estando el comprador en la obligacion de comprarlas a dichas personas o vender a dichas terceras personas la extension de terreno que compra al Estado Dominicano al mismo precio que el Estado Dominicano le ha vendido

HECHO en tantos originales como partes interesadas en presencia de los testigos Francisco Jose Bido Abreu y Francisco Antonio Solano mayores de edad casados domiciliados y residentes en esta ciudad dotados de las Cedulas Numeros 7704 serie 54 sello N° 207300 y 10311 Serie 54 sello N° 305104 para 1950 respectivamente en la Ciudad de Moca Comun Cabequera de la Provincia Espaillat a los veintiun dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) (Firmados) Dr Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales huellas digitales de Damaso Diaz Morillo (No sabe firmar) Francisco Jose Bido Abreu y Francisco Solano Testigos

YO LICENCIADO JOSE DE JESUS OLIVARES Nota

rio de los del número para la comun de Moca con mi domicilio en esta ciudad y Estudio abierto en ella en la calle Salcedo N° 63 dotado de la cedula personal N° 9611 Serie 54 Sello N° 203972 para 1950 doy fe y CERTIFICO que los señores Dr Jaime A Guerrero Avila en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y representante del Estado Dominicano y el señor Damaso Diaz Morillo comparecieron en mi Estudio y por ante mi y el primero Dr Jaime A Guerrero Avila firmó el contrato de venta que antecede en mi presencia y el segundo Damaso Diaz Morillo estampó sus huellas digitales al pie del mismo por no saber firmar segun lo declara bajo fe de juramento ambos de las generales y Cedulales Personales que figuran en este contrato dominicanos segun declaran a quienes doy fe conocer todo en presencia de los testigos que firman con ellos señores Francisco Jose Bido Abreu y Francisco Antonio Solano tambien de las generales y Cedulales ya expresadas

En el original perteneciente al comprador he cancelado los siguientes sellos de Rentas Internas Uno del tipo de RD \$2 00 N° 306736 y otro del tipo de RD\$1 00 N° 899400 para fines de legalización de firmas

Er Moca a los veintiun dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) —Doy Fe (Firmado) Licdo Jose de Jesus Olivares, Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

Agustín Aristy
Secretario
Julio A Cambier,
Secretario

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica,

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2619 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2919

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia catorce de noviembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Espinal por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$150 00 un solar radicado en una calle sin nombre del poblado de Villa Trinitaria Comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia catorce de noviembre de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Espinal por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$150 00 un solar radicado en una calle sin nombre del poblado de Villa Trinitaria Comun de Moca que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano, mayor de edad casado abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo con cedula numero 4624 serie 23 sello renovado numero 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES y autorizado para los fines del presente contrato por poder especial del Honorable Presidente